



**C. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**



La suscrita **C. NELI ESPINOSA SANTIAGO**, Diputada integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente a la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, A EFECTO DE QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS A LOS EGRESADOS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU OTORGAMIENTO DE TODAS LAS INSTITUCIONES Y PLANTELES ADSCRITOS A DICHA UNIVERSIDAD**, lo anterior en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Con fecha 18 de enero de 1955, se expide mediante Decreto número 131, la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, a través de la cual el Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca se erige en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; misma que fue abrogada mediante Decreto número 32 por la que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, de fecha 20 de febrero de 1978.



Posteriormente, el día 07 de marzo de 1988 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 127, a través del cual se expide una nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, en donde se creó la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, como una institución descentralizada del Servicio Educativo del Estado, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía que tiene como finalidad la docencia de nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos; así como, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social.

Ahora bien, la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca tiene entre sus principales fines, la de:

1. Impartir educación media superior y superior en las distintas áreas del conocimiento científico privilegiando la cultura humanística en la institución;
2. Formar profesionistas que conforme a la estructura académica de la institución y a las necesidades del desarrollo social, determinen sus órganos competentes;
3. Organizar y desarrollar la investigación científica, aportando a la sociedad proyectos adecuados para la solución de sus necesidades;
4. Difundir la ciencia, la técnica, el arte y la cultura en la sociedad, y
5. Vincular la teoría con la práctica social de sus estudiantes y prestadores de servicio social.



Cabe resaltar que en el Estado de Oaxaca, la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca realiza una función importante en la educación media superior y superior, toda vez que ésta es una de las instituciones que recibe el mayor número de estudiantes oaxaqueños, por lo que es considerada como la principal y más importante.

En educación media superior, la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, a través de sus 7 preparatorias brindan el Bachillerato General en Ciencias y Humanidades; y en su Facultad de Contaduría y Administración el Bachillerato Especializado en Contaduría y Administración; así como en la Facultad de Bellas Artes, la Instrucción de Música.

A nivel superior, de acuerdo al último reporte febrero-julio 2017, la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca oferta un total de 25 Licenciaturas; 23 Maestrías; 9 especialidades y 5 doctorados; en las cuales cuentan con una matrícula total de 15,224 alumnos, en donde 14,401 son alumnos de licenciatura, 572 de maestría, 134 de especialidad y 117 alumnos de doctorado.

No obstante, a pesar de que en la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca cuenta con una gran matrícula de alumnos, también lo es que éstos al momento de egresar presentan dificultades, ya que al momento de concluir sus estudios, ya sea de nivel medio superior o superior, en la mayoría de las ocasiones a los estudiantes no le son expedidos de manera inmediata sus certificados o constancias de estudios. Situación que trae como consecuencia que presenten grandes dificultades o retrasos al momento de pretender ingresar a otro grado de estudios o al momento de pretender reinsertarse al mundo laboral, pues no cuenta con documento alguno que avale su educación media superior o superior.



Por lo anterior, se viola gravemente en su perjuicio lo establecido en los artículo 3 primer párrafo y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

***Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado- Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.
(...)*

***Artículo 5o.** A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.*

*La ley determinará en cada entidad federativa, cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.
(...)*

En tal virtud, resulta imperioso exhortar al Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, a efecto de que de manera inmediata realice las medidas y acciones necesarias para la expedición y entrega de certificados, constancias, títulos y demás documentos a los egresados que hayan cumplido con los requisitos legales para su otorgamiento de todas las instituciones y planteles adscritos a dicha Universidad.

En consecuencia, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición del siguiente:

Estado de Oaxaca; somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, A EFECTO DE QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE CERTIFICADOS,



CONSTANCIAS, TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS A LOS EGRESADOS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU OTORGAMIENTO DE TODAS LAS INSTITUCIONES Y PLANTELES ADSCRITOS A DICHA UNIVERSIDAD.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

SUSCRIBE

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO



**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO**